



Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura



Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM



Cátedra Unesco de Derechos Humanos UNAM México



Seguimiento e impacto de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en México y Ciudad Juárez. PROYECTO PAPIIT IN307814.

# CEDAW RUMBO A 2016

Año 2, Núm. 13, Enero, 2015, México, D.F.

## Contenido

1. Editorial: Presentación de boletines 2015
2. Recomendaciones CEDAW
3. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW)
4. CSW 59/Beijing+20 (2015)
5. 14 años de INMUJERES - Feliz Aniversario
6. Miscelánea de Género.

## 1. Editorial: Presentación de boletines 2015

En su primera edición del año 2015, el boletín de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM (CUDH-UNAM) da a conocer la segunda etapa del proyecto PAPIIT IN307814 "Seguimiento e Impacto de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) en México y Ciudad Juárez", mediante el cual se realiza el seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Comité CEDAW al Estado mexicano, con el objetivo de conocer los avances en su cumplimiento con los obstáculos que impiden su garantía efectiva en materia de derechos de las mujeres, a nivel nacional y en Ciudad Juárez, Chihuahua.

## 2. Recomendaciones CEDAW Violencia contra la mujer y feminicidio

Con la finalidad de difundir el trabajo que hace la Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) por sus siglas en inglés, en esta sección, se mostrarán las recomendaciones que realizó el Comité CEDAW a México en 2012, así como las recomendaciones generales que ha elaborado el Comité.

En este número, retomamos la recomendación número 16 emitida por el Comité al Estado mexicano en 2012, referente a la violencia contra la mujer y el feminicidio, temas con los cuales, las organizaciones de la sociedad civil se posicionaron de manera contundente. La recomendación enuncia lo siguiente:

- a) Dar prioridad a la plena aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre otras cosas ejecutando completamente el Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y activando el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, con la participación de los 32 estados federales;
- b) Revisar el mecanismo nacional en vigor para hacer frente a la violencia contra las mujeres con miras a simplificar los procesos y mejorar la coordinación entre sus miembros y fortalecer su capacidad en los planos federal, estatal y municipal, proporcionándole suficientes recursos humanos, técnicos y financieros para aumentar su eficacia en la ejecución de su mandato general de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; (página 5).

Para conocer está y otras recomendaciones, puedes consultar el siguiente link:

[http://132.247.1.49/cedaw/CEDAW\\_Observcsfinales\\_DEF.pdf](http://132.247.1.49/cedaw/CEDAW_Observcsfinales_DEF.pdf)

## 4. CSW 59/Beijing+20 (2015)

El quincuagésimo noveno período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer está programado del 9 al 20 de marzo de 2015 y tendrá lugar en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. En el período de sesiones participan representantes de los Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales (ONG) acreditadas ante el ECOSOC de todas las regiones del mundo.

La Comisión llevará a cabo un examen de los progresos logrados en la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 20 años después de su adopción en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995. El examen (Beijing+20) también incluirá las conclusiones del 23º período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la primera evaluación quinquenal tras la adopción de la Plataforma de Acción, que destaca medidas e iniciativas adicionales.



Este período de sesiones también abordará los desafíos actuales relativos a la aplicación de la Plataforma de Acción, así como las oportunidades.

## 3. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW)

ONU Mujeres

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer es el principal órgano internacional intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Se trata de una comisión orgánica dependiente del Consejo Económico y Social, creado en virtud de la resolución 11(II) del Consejo, de 21 de junio de 1946. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer desempeña una labor crucial en la promoción de los derechos de la mujer documentando la realidad que viven las mujeres en todo el mundo, elaborando normas internacionales en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.



### Metodología de trabajo

Como resultado la Comisión adopta programas de trabajo plurianuales dirigidos a evaluar los progresos y a formular recomendaciones adicionales para acelerar la implementación de la Plataforma de Acción. Las recomendaciones se presentan a manera de conclusiones negociadas y convenidas sobre un tema prioritario. Si deseas saber más sobre la CSW da clic [aquí](#).



## 6. Miscelánea de Género

### Construirán Clínica de la Mujer en Coyoacán

5 de enero del 2015

### La Jornada

[Ver nota](#)

### La activista indígena que defiende con rap los derechos de la mujer.

9 de enero del 2015

### Animal Político

[Ver nota](#)

### Hogar, uno de los sitios más inseguros para las mujeres

24 de enero del 2015

### Noticiasnet

[Ver nota](#)

### ONG apoya a docente transgénero

31 de enero del 2015

### Excélsior

[Ver nota](#)

## 5. 14 años de INMUJERES - Feliz Aniversario

INMUJERES

Por Susana Jaramillo Hernández

Hace 14 años, por iniciativa de partidos políticos aprobada por mayoría por todas las fracciones parlamentarias representadas por el Congreso de la Unión, el 12 de enero de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Es mediante esta ley que se crea una instancia para el adelanto de las mujeres mexicanas, como un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

Lo anterior en respuesta a una larga lucha por hacer realidad la igualdad entre mujeres y hombres, que llegó siguiendo algunos pasos trascendentales: Durante siglos las mujeres han luchado para que la sociedad reconozca la igualdad de género desde las diferencias biológicas que distinguen a los hombres y mujeres, y por los efectos negativos que se generan en las relaciones, las actitudes, los comportamientos, la cultura de personas e instituciones.



Si quieres conocer el comunicado completo da clic [aquí](#)

Coordinación: Dra. Gloria Ramírez

Elaboró: Dianayeli Rodríguez

Para enviar información, opinión, artículos, noticias de eventos u otra información para difundir, escribir a: [redes.cudh@gmail.com](mailto:redes.cudh@gmail.com)

Para cancelar su suscripción, escriba al mismo correo, en asunto: CANCELAR.

Este boletín presenta notas de información de prensa, sociedad civil, instituciones académicas y medios electrónicos nacionales.